



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
P051427

Contrato de Servicio Profesional de Revisión y Diagnóstico del Sustento Documental y Normativo en que se han basado las Decisiones de la actual Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de la elaboración de Memorias Documentales, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la Sociedad Civil denominada "**Vázquez Nava y Consultores**", S.C., representada por la **C. María Guadalupe Álvarez Buenrostro**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio Profesional de Revisión y Diagnóstico del Sustento Documental y Normativo en que se han basado las Decisiones de la actual Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de la elaboración de Memorias Documentales, solicitados por la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
P051427

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062413, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000570426-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número **S-IMSS-027-10**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 BIS, fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 BIS, 41 fracción X y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 11 de octubre de 2010, la División de Contratación de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de adjudicación señalado en la Declaración que antecede.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara que:

II.1.- Es una Sociedad Civil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 96,882, de fecha 16 de enero de 1995, pasada ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero, Notario Público número 181 de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales, bajo el folio número 36,869, de fecha 06 de marzo de 1996.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por la C. María Guadalupe Álvarez Buenrostro, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 17,339, de fecha 13 de mayo de 1998, pasada ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero, Notario Público número 181 de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
P051427

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación de asesoría administrativa, contable, financiera, fiscal, jurídica y económica, así como ejecutar los trabajos relacionados con esas áreas y los actos y actividades tendientes a dichos fines, y a la promoción y supervisión de todo tipo de obra civil en general.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número VNC-950116-8D8.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I de la Regla I.2.1.15, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 2370, 2° Piso, Colonia Altavista, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01060, en México, Distrito Federal; Teléfonos: 5611-6501, 5616-5501, 5616-5404, Fax 5616-5551.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio Profesional de Revisión y Diagnóstico del Sustento Documental y Normativo en que se han basado las Decisiones de la actual Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de la elaboración de Memorias Documentales; cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
P051427

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$4'509,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará a la entrega de los servicios descritos en el presente contrato, una vez vencido el plazo de entrega, en moneda nacional, bajo los procedimientos administrativos de "EL INSTITUTO" a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios. Para estos efectos, "EL PROVEEDOR", deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 2° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, documentación que deberá contar con la validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, Licenciado Lorenzo Martínez Garza, quedando "EL PROVEEDOR" obligado a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO" en dicha Dirección ubicada en la calle de Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

PK

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios realizados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 8:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del representante legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

Handwritten signature

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago

Handwritten mark

Handwritten mark



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

Contrato No.
P051427

en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

PLAZO.- La entrega de los trabajos se realizarán a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 17 de diciembre de 2010, fecha en que se entregará el producto final.

LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La entrega de la información del servicio objeto del presente contrato, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, se hará a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en las oficinas de la Unidad Administrativa, ubicada en la Avenida Paseo del Reforma número 476, 8° Piso, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, en un horario de 10:00 a 19:00 horas.

El objetivo del presente Servicio, consistirá en efectuar el análisis y verificación, en forma aleatoria y progresiva, de los documentos suscritos por el Director General de **"EL INSTITUTO"** relativos a los principales asuntos que se le turnan, con el propósito de darle certidumbre respecto de la consistencia, suficiencia y pertinencia de los soportes documentales que anteceden y apoyan cada documento que ha firmado, así como respecto de aquellos que evidencian el cumplimiento de su autorización, instrucción o acuerdo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
P051427

Llevar a cabo la revisión documental, selección e integración de la información que sustente las diversas etapas del programa, proyecto o acción correspondiente, desde su etapa de planeación, ejecución, control y en su caso, conclusión y fiscalización, a fin de que se integren los Libros Blancos o Memorias Documentales correspondientes, de forma que se cuente con un acervo ordenado y depurado que reúna las condiciones de oficialidad, congruencia y pertinencia.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar como mínimo las siguientes actividades:

- a) Revisión del sustento documental y normativo de la toma de decisiones.
- b) Elaboración de Memorias Documentales, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los entregables que "EL PROVEEDOR" deberá presentar como resultado de los servicios, se señalan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" designará un Coordinador General, quién fungirá como enlace y facilitador entre las autoridades y unidades administrativas de "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR".

Los Titulares de las Unidades Administrativas responsables de los temas sujetos a estudio y diagnóstico (Toma de Decisiones del Director General), así como de los que serán integrados como Memorias Documentales, deberán designar a los servidores públicos responsables de:

- Localizar y proporcionar a "EL PROVEEDOR" la información necesaria relativa a los antecedentes y consecuentes de las decisiones, autorizaciones e instrucciones emitidas por el Director General de "EL INSTITUTO".
- Facilitar el acceso y acopio de información para integrar las Memorias Documentales y, la concertación de entrevistas con los involucrados con el tema respectivo.

La Coordinación General solicitará a los enlaces o representantes de las Unidades Administrativas, la localización y acopio de la documentación de cada tema examinado (Toma de Decisiones y Memorias Documentales), referente a:

- Los hechos antecedentes de cada tema (estudios preliminares, presentaciones, acuerdos, instrucciones);
- Las gestiones y autorizaciones internas y externas (IMSS, Secretaría de Salud, Dependencias Globalizadoras, Consejo Técnico).
- Los principales eventos de la ejecución y desarrollo del tema (licitaciones, inconformidades, contrataciones, adquisiciones, programas de ejecución o implementación; informes de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
P051427

- seguimiento, de supervisión, pagos, registros, gestiones y autorizaciones adicionales, auditorías, suspensiones y/o terminaciones anticipadas, rescisiones, eventualidades, etc.) y
- Los resultados alcanzados (evaluaciones, informes, actas, indicadores, etc.).

La información sujeta a revisión, tanto para la toma de decisiones del Director General, como para las Memorias Documentales, será proporcionada a **"EL PROVEEDOR"**, en un orden lógico y secuencial, así como relacionada, para su debido control y resguardo.

"EL PROVEEDOR" dispondrá de una plantilla básica conformada por profesionales especializados y con experiencia en materias objeto de los servicios.

"EL PROVEEDOR" designará de acuerdo con el Programa de Actividades y naturaleza de los temas, al personal y equipo necesarios, con el fin de dar cumplimiento a las fechas consignadas en el Programa de Trabajo que se establezca.

Cabe resaltar, que mientras no se cumpla con las condiciones de los entregables establecidos en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los servicios.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre del 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
P051427

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan los derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DÉCIMA.- GARANTÍAS: "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", la garantía que se describen a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la **Cláusula Segunda** del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, misma que deberá entregarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos la materia.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento de liberación y entrega de la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante la vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación de servicios, en comparación con el ofertado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
P051427

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los servicios, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que se le haya requerido, en el plazo señalado en la Cláusula Cuarta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso en el servicio, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 (cinco) días hábiles de anticipación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
P051427

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
3. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de Invitación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
P051427

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado, éste no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio, y aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
P051427

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL INSTITUTO" tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información que se proporcione a "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar en todo momento la seguridad y confidencialidad, para lo cual "EL PROVEEDOR" extenderá una carta de confidencialidad en la que se exprese que "EL INSTITUTO" tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información que se le proporcione; y que garantiza con estricta seguridad y confidencialidad, su manejo.

Asimismo, se restringe a "EL PROVEEDOR" de hacer uso parcial o total de esa información para fines distintos a los consignados en los servicios que se contraten.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010, el Código Civil



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

Contrato No.
P051427

Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 11 de octubre de 2010.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

**“EL PROVEEDOR”
VÁZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C..**

**C. MARÍA GUADALUPE ALVAREZ
BUENROSTRO**
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**EL COORDINADOR TÉCNICO DE
BIENES DE INVERSIÓN**

**ING. OSCAR MARIO FUENTES
ROJAS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a las Bases de la convocatoria y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
P051427

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

000042

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000570426-2010

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
14A000 CoordTécBienesServsNoTerapeúti

Concepto: OFICIO 0737 DEL 13/09/2010 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESORIA QUE COMPRENDA LA REVISION, DIAGNOSTICO, SOPORTE DOCUMENTAL Y NORMATIVO QUE HA SUSTENTADO COMO ANTECEDENTE LA SUSCRIPCION DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL DIRECTOR GENERAL Y ELABORAR MEMO

Fecha Elaboración: 17/09/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,250,000.00
Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 150000

Table with 12 columns (ENE to DIC) for monthly commitment and availability. Values are mostly 0.0, with OCT showing 5,250.0 for commitment.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8º y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la División de Presupuesto

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO
Clave: 6170-008-001243



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
P051427

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 23 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO
NIVEL CENTRAL



VAZQUEZ HAVA Y CONSULTORES, S.C.

ANEXO 3 (TRES)

SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL SUSTENTO DOCUMENTAL Y NORMATIVO EN QUE SE HAN BASADO LAS DECISIONES DE LA ACTUAL DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO DE ELABORACIÓN DE MEMORIAS DOCUMENTALES

DE CONFORMIDAD CON LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. S IMMS-027-10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Maria C.

08 OCTUBRE DE 2010

000006

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS
- III. ACTIVIDADES Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS
- IV. METODOLOGÍA DE TRABAJO
- V. TIEMPO DE EJECUCIÓN Y PERSONAL
- VI. PRODUCTOS

A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



Marta C



I. INTRODUCCIÓN

Más allá del marco normativo al que se circunscribe la actuación de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, el Instituto Mexicano del Seguro Social está sujeto a otras disposiciones legales e internas de carácter administrativo, que establecen obligaciones adicionales, especialmente para el Director General en cuanto a autorizaciones y decisiones, que le sitúan en desventaja con respecto de los demás titulares de instituciones públicas, en quienes no recaen dichas responsabilidades.

Por tal motivo, se hace necesario llevar a cabo una revisión exhaustiva de la suficiencia y pertinencia de la documentación que ha sustentado como antecedente, la suscripción de documentos por parte del Director General del IMSS, así como de aquella que de forma concluyente evidencie el cumplimiento o resultado de la autorización, instrucción, acuerdo o contrato firmado por él.

Asimismo, a fin de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas respecto de la ejecución de los principales programas, proyectos y acciones prioritarias y/o estratégicas a los que se ha comprometido la institución así como para dar respuesta y certidumbre a la población mexicana respecto de las decisiones adoptadas, la oportunidad de acciones y la eficiente utilización de

X

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Navar C.

recursos humanos, materiales y presupuestales, la integración de Memorias Documentales resulta una prioridad para la administración a cargo del actual Director General del Instituto.

Lo anterior, toda vez que a través de ellas, se dejará constancia documentada de forma ordenada, depurada y convalidada con respecto al marco normativo, administrativo y de gestión sustantiva y en congruencia con los objetivos planteados y los resultados alcanzados en cada caso.

Es así, que de conformidad con lo establecido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. S IMSS-027-10, este Despacho presenta la propuesta de servicios profesionales, la cual incluye el objetivo, alcances, metodología de trabajo, tiempo de ejecución, personal y productos derivados de los trabajos citados.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO


Nina C.



VALDEZ NAVA Y CONTRERAS, S.C.

II. OBJETIVOS

General

- Apoyar al Organismo, mediante la prestación de los Servicios Profesionales de revisión, análisis y diagnóstico del sustento documental y normativo en que se han basado las decisiones, autorizaciones e instrucciones del actual Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a través de la elaboración de las Memorias Documentales de los principales programas, proyectos o acciones institucionales de carácter estratégico y prioritario, a fin de que cuente con un acervo documentado y evaluado conforme a la normatividad aplicable, que le permita rendir cuentas oportunamente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Nava C.

000010



Específicos

- Efectuar el análisis y verificación, en forma aleatoria, de los documentos suscritos por el Director General de la Institución, relativos a los principales asuntos que se le turnan, con el propósito de darle certidumbre respecto de la consistencia, suficiencia y pertinencia de los soportes documentales que anteceden y apoyan cada documento que ha firmado, así como respecto de aquellos que evidencian el cumplimiento de su autorización, instrucción o acuerdo.
- Llevar a cabo la revisión documental, selección e integración de la información que sustente las diversas etapas del programa, proyecto o acción correspondiente, desde su etapa de planeación, ejecución, control y en su caso, conclusión y fiscalización, a fin de que se integren las Memorias Documentales correspondientes, de forma que se cuente con un acervo ordenado y depurado que reúna las condiciones de oficialidad, congruencia y pertinencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO
Haya C.

III. ACTIVIDADES Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

A fin de cumplir estrictamente con los objetivos planteados en esta propuesta, tanto en forma como en tiempo, se determinaron las siguientes actividades y alcances:

- a. Para la revisión del sustento documental y normativo de la toma de decisiones.
 - Identificar el universo de documentos suscritos por el Director General en funciones, a efecto de determinar la muestra representativa sujeta a revisión y diagnóstico.
 - Clasificar los temas y materias a los que correspondan los asuntos seleccionados y solicitar la documentación relativa a los antecedentes y consecuentes respectivos.
 - Realizar la verificación preliminar de la información y documentación generada desde el inicio de la administración de la actual Dirección General del Instituto y hasta la disponible al 30 de septiembre de 2010, relativa a los antecedentes y consecuentes de las principales decisiones, autorizaciones e instrucciones emitidas por el Director General, determinadas como parte de la muestra representativa.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Marc



▪ Efectuar el análisis pormenorizado de la documentación sujeta a estudio, con respecto a las disposiciones legales y administrativas, externas e internas, aplicables en cada caso; dicha documentación incluye tanto la información antecedente en la que se fundamenta la toma de decisiones, como la consecuente en la que se evidencia su cumplimiento.

▪ Emitir un diagnóstico que arroje elementos de certidumbre respecto del cumplimiento de la normatividad de cada decisión examinada y de las acciones inherentes, así como de la congruencia, pertinencia y suficiencia de la documentación soporte que quedará integrada en expedientes concentradores. El diagnóstico incluirá la identificación de áreas de oportunidad, debilidades, y en su caso, riesgos, con las respectivas sugerencias para su fortalecimiento o mitigación.

b. Elaboración de Memorias Documentales

▪ Llevar a cabo el estudio preliminar de la documentación básica del programa, proyecto o acción a documentar. Esta actividad y las siguientes, el Despacho las abordará en el orden y consecutivamente de conformidad a las etapas de planeación y gestión, adjudicación, contratación, ejecución, administración, conclusión y en su caso, control y fiscalización.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Navarro



Con base en lo anterior y en el estudio de la normatividad aplicable, así como de los objetivos, contenido, alcance, desarrollo y resultados del programa, proyecto o acción a documentar como Memoria Documental, el Despacho llevará a cabo:

- Diseño del proyecto de Guión de Contenido y someterlo a aprobación.
- Análisis detallado de la documentación circunscrita, tanto en sus aspectos jurídico-administrativos, financieros y presupuestales, sustantivos y de gestión, como en su congruencia con relación a los objetivos trazados y los resultados alcanzados.
- Solicitud de información complementaria y celebración de reuniones aclaratorias con las áreas que hayan tenido participación sustancial en el tema correspondiente.

Integración documental y magnética de forma ordenada y sustentada de acuerdo al Guión de Contenido aprobado, con base en las disposiciones aplicables al tema de referencia y, en atención a la pertinencia, consistencia y suficiencia de la información de acuerdo a los objetivos trazados, a los resultados alcanzados y eventos relevantes de su proceso.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Nava C.



Alcance de los servicios:

a) Revisión del sustento documental y normativo de la toma de decisiones.

Muestra representativa de los documentos suscritos por el Director General, pudiendo ser entre otros:

- Oficios de designación de servidores públicos ante grupos colegiados
- Nombramientos
- Instrucciones para atender informes de resultados de las instancias de control y fiscalización
- Oficios de asuntos especiales
- Tarjetas de Acuerdos
- Autorización de comisiones administrativas al extranjero
- Autorizaciones especiales (eventos, facturas)
- Comunicados para grupos colegiados
- Contratos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



La muestra representativa será seleccionada por esta Firma con base en la relevancia de los asuntos a examinar, la cual representará un 20% del total de los documentos firmados por el Titular del Instituto.

b) Elaboración de Memorias Documentales

Los temas que serán documentados y sujetos a constituirse en Memorias Documentales, son los siguientes:

- Servicios integrales de Hemodiálisis. Nuevo esquema 2008-2010
- Servicios de Hemodiálisis subrogada. Nuevo esquema 2009-2011
- Adquisición de vacuna Antineumococcica Conjugada Decavalente (Programa Ordinario y Programa Oportunidades)
- Inversiones institucionales en deuda quirografaria y bursatilización de Metrofinanciera

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Mora C



IV. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para llevar a cabo los trabajos descritos en páginas anteriores, el Despacho se ajustará a la siguiente metodología:

El IMSS designará a un Coordinador General quien fungirá como enlace y facilitador entre las autoridades y unidades administrativas del Instituto y, el Despacho Vázquez Nava y Consultores, S.C.

Los Titulares de las unidades administrativas responsables de los temas sujetos a estudio y diagnóstico (Toma de Decisiones del Director General), así como de los que serán integrados como Memorias Documentales, deberán designar a los servidores públicos responsables de:

- Localizar y proporcionar a esta Firma Consultora la información necesaria relativa a los antecedentes y consecuentes de las decisiones, autorizaciones e instrucciones emitidas por el Director General; y

Facilitar el acceso y acopio de información para integrar las Memorias Documentales y, la concertación de entrevistas con los involucrados en el tema respectivo. ↗

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO
Nava



La Coordinación General solicitará a los enlaces o representantes de las unidades administrativas, la localización y acopio de la documentación de cada tema examinado (Toma de Decisiones y Memorias Documentales), referente a:

- Los hechos antecedentes de cada tema (estudios preliminares, presentaciones, acuerdos, instrucciones);
- Las gestiones y autorizaciones internas y externas (IMSS, Secretaría de Salud, Dependencias Globalizadoras, Consejo Técnico);
- Los principales eventos de la ejecución y desarrollo del tema (licitaciones, inconformidades, contrataciones, adquisiciones, programas de ejecución o implementación, informes de seguimiento, de supervisión, pagos, registros, gestiones y autorizaciones adicionales, auditorías, suspensiones y/o terminaciones anticipadas, rescisiones, eventualidades, etc.) y

Los resultados alcanzados (evaluaciones, informes, actas, indicadores, etc.).

La información sujeta a revisión, tanto para la toma de decisiones del Director General, como para las Memorias Documentales, será proporcionada a este Despacho, en un orden lógico y secuencial, así como relacionada, para su debido control y resguardo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Nava P.



VAZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C.

El Despacho Vázquez Nava y Consultores, S.C. dispone de una plantilla básica conformada por profesionales especializados y con experiencia en materias objeto de los servicios.

Asimismo, asignará de acuerdo con el Programa de Actividades y naturaleza de los temas, al personal y equipo necesarios, con el fin de dar cumplimiento a las fechas consignadas en el Programa de Trabajo que se establezca.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

000019

9/1/12 C

V. TIEMPO DE EJECUCIÓN

a) Tiempo de Ejecución:

Para el debido cumplimiento de los objetivos planteados, los trabajos se realizarán a partir del día siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2010, es importante mencionar que producto final se entregará el 17 de diciembre del año en curso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

para c.



VALQUEZ NAVA Y CONDUCTORES, S.C.

VII. PRODUCTOS

Derivado de los servicios prestados, el Despacho entregará los siguientes productos:

1. Programa de Actividades, para ambas vertientes de los servicios.
2. Dos informes ejecutivos mensuales de avance, los que contendrán de forma enunciativa, más no limitativa lo siguiente: descripción de las actividades realizadas; relación de reuniones y entrevistas efectuadas; controles de la documentación examinada; asuntos relevantes.
3. Guión de contenido aprobado de cada una de las Memorias Documentales.
4. Informe final de los servicios, el cual deberá precisar los resultados alcanzados, conclusiones, incluyendo el estado final que guardan los temas examinados y/o documentados, así como recomendaciones, (se entregará el 17 de diciembre de 2010)
Dicho informe deberá presentarse acompañado de:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO
Nava

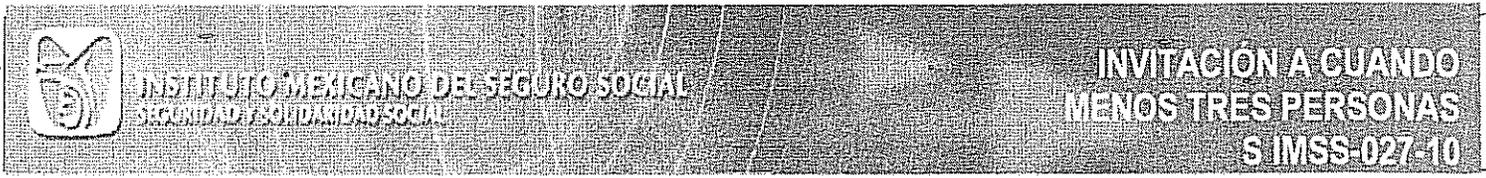
- a. Diagnóstico de la toma de decisiones del Director General, en el que se identificarán las áreas de oportunidad, debilidades y en su caso riesgos, con las correspondientes sugerencias para su fortalecimiento y/o mitigación, destacando aquellas que se hubiesen instrumentado durante el proceso de revisión.
- b. Un ejemplar impreso y un ejemplar en versión digital (CD/DVD) de cada Memoria Documental integrada.

Esta Firma reconoce que el IMSS tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información que se nos proporcione para la prestación del servicio.

Atentamente

Lic. María Guadalupe Álvarez Buenrostro
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
TERMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL SUSTENTO DOCUMENTAL Y NORMATIVO EN QUE SE HAN BASADO LAS DECISIONES DE LA ACTUAL DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO DE ELABORACIÓN DE MEMORIAS DOCUMENTALES

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Secretaria de la Función Pública, con fecha 27 de Septiembre de 2006, publicó el Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal, haciendo obligatorio para todas las entidades y dependencias el iniciar las tareas que conduzcan a promover la eficacia y economía de sus operaciones, programas y proyectos, medir la eficacia en el cumplimiento de los objetivos institucionales, prevenir desviaciones en la consecución de los mismos, obtener información financiera presupuestal y de operación, propiciar el cumplimiento del marco legal y salvaguardar, preservar y mantener los recursos públicos en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad para los fines a que están destinados. En esta perspectiva, es primordial que la información que soportó cada acción tomada por el Instituto y aprobada por el Director General, no solo se dé con oportunidad, sino que contribuya a reforzar los mecanismos de rendición de cuentas y se considere como una herramienta precisa de la democracia.

Para tales efectos, se considerado necesario contar con una opinión independiente cuyos criterios basados en el conocimiento detallado del marco normativo administrativo al que deben sujetarse las entidades públicas, permita al IMSS por conducto de su Titular, disponer de un diagnóstico fundado que proporcione los elementos de certidumbre que guíen la toma de decisiones, así como la calidad y suficiencia de la documentación que la respalda; para ello, se requiere llevar a cabo una revisión exhaustiva de la suficiencia y pertinencia de la documentación que ha sustentado como antecedente, la suscripción de documentos por parte del Director General del IMSS, así como de aquella que de forma concluyente evidencie el cumplimiento o resultado de la autorización, instrucción, acuerdo o contrato firmado por él. Asimismo, se debe realizar una revisión exhaustiva, documental y normativa, de los hechos y registros que se han generado en cada una de las etapas (planeación, contratación, ejecución, administración, supervisión y conclusión) de los principales proyectos y acciones estratégicas y prioritarias, emprendidos por la actual Administración del Instituto en beneficio de los derechohabientes y de la población en general, a efecto de contar con un acervo revisado y estructurado que se constituya en Memorias Documentales cuyo propósito fundamental es evidenciar con transparencia los objetivos determinados, la actuación de los servidores públicos y los resultados alcanzados, como un vehículo para rendir cuentas.

Tales servicios serán contratados mediante Invitación a cuando menos tres personas bajo el concepto de:

Servicios Profesionales de revisión y diagnóstico del sustento documental y normativo en que se han basado las decisiones de la actual Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de elaboración de Memorias Documentales

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TÉCNICO



2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL SUSTENTO DOCUMENTAL Y NORMATIVO EN QUE SE HAN BASADO LAS DECISIONES DE LA ACTUAL DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO DE ELABORACIÓN DE MEMORIAS DOCUMENTALES

Objetivos de los servicios:

Efectuar el análisis y verificación, en forma aleatoria y progresiva, de los documentos suscritos por el Director General de la Institución, relativos a los principales asuntos que se le turnan, con el propósito de darle certidumbre respecto de la consistencia, suficiencia y pertinencia de los soportes documentales que anteceden y apoyan cada documento que ha firmado, así como respecto de aquellos que evidencian el cumplimiento de su autorización, instrucción o acuerdo.

Llevar a cabo la revisión documental, selección e integración de la información que sustente las diversas etapas del programa o acción correspondiente, desde su etapa de planeación, ejecución, control y en su caso, conclusión y fiscalización, a fin de que se integren los Libros Blancos o Memorias Documentales correspondientes, de forma que se cuente con un acervo ordenado y depurado que reúna las condiciones de oficialidad, congruencia y pertinencia.

Actividades básicas a cargo del Proveedor:

Para el desarrollo de los trabajos el proveedor considerará como mínimo las siguientes actividades:

a) *Revisión del sustento documental y normativo de la toma de decisiones*

Identificar el universo de documentos suscritos por el Director General en funciones, a efecto de determinar la muestra representativa sujeta a revisión y diagnóstico.

Clasificar los temas y materias a los que correspondan los asuntos seleccionados y solicitar la documentación relativa a los antecedentes y consecuentes respectivos.

Realizar la verificación preliminar de la información y documentación generada desde el inicio de la administración de la actual Dirección General del Instituto y hasta la disponible al 30 de septiembre de 2010, relativa a los antecedentes y consecuentes de las principales decisiones, autorizaciones e instrucciones emitidas por el Director General, determinadas como parte de la muestra representativa.

Efectuar el análisis pormenorizado de la documentación sujeta a estudio, con respecto a las disposiciones legales y administrativas, externas e internas, aplicables en cada caso; dicha documentación incluye tanto la información antecedente en la que se fundamenta la toma de decisiones, como la consecuente en la que se evidencia su cumplimiento.

Emitir un diagnóstico que arroje elementos de certidumbre respecto del cumplimiento de la normatividad de cada decisión examinada y de las acciones inherentes, así como de la congruencia, pertinencia y suficiencia de la documentación soporte que quedará integrada en expedientes concentradores. El diagnóstico deberá incluir la identificación de áreas de oportunidad, debilidades, y en su caso, riesgos, con las respectivas sugerencias para su fortalecimiento o mitigación.

b) *Elaboración de Memorias Documentales*

Llevar a cabo el estudio preliminar de la documentación básica del programa, proyecto o acción a documentar. Esta actividad y las siguientes, el proveedor deberá abordarlas en el orden y consecutivamente de conformidad a las etapas de planeación y gestión,



adjudicación, contratación, ejecución, administración, conclusión y en su caso, control y fiscalización.

Con base en lo anterior y en el estudio de la normatividad aplicable, así como de los objetivos, contenido, alcance, desarrollo y resultados del programa, proyecto o acción a documentar como Memoria Documental, el proveedor deberá:

- Diseñar del proyecto de Guión de Contenido y someterlo a aprobación.
- Analizar detalladamente la documentación circunscrita, tanto en sus aspectos jurídico-administrativos, financieros y presupuestales, sustantivos y de gestión, como en su congruencia y conveniencia con relación a los objetivos trazados y los resultados alcanzados.
- Solicitar información complementaria y celebrar reuniones aclaratorias con las áreas que hayan tenido participación sustancial en el tema correspondiente.
- Realizar la integración documental y magnética de forma ordenada y sustentada de acuerdo al Guión de Contenido aprobado, con base en las disposiciones aplicables al tema de referencia y, en atención a la pertinencia, consistencia y suficiencia de la información de acuerdo a los objetivos trazados, a los resultados alcanzados y eventos relevantes de su proceso.

Alcance de los servicios:

- a) *Revisión del sustento documental y normativo de la toma de decisiones*

Muestra representativa de los documentos suscritos por el Director General, pudiendo ser entre otros:

- Oficios de designación de servidores públicos ante grupos colegiados
- Nombramientos
- Instrucciones para atender informes de resultados de las instancias de control y fiscalización
- Oficios de asuntos especiales
- Tarjetas de Acuerdos
- Autorización de comisiones administrativas al extranjero
- Autorizaciones especiales (eventos, facturas)
- Comunicados para grupos colegiados
- Contratos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

La muestra representativa deberá ser seleccionada por el proveedor con base en la relevancia de los asuntos a examinar, la cual deberá representar un 20% del total de los documentos firmados por el Titular del Instituto.

- a) *Elaboración de Memorias Documentales*

Los temas que serán documentados y sujetos a constituirse en Memorias Documentales, son los siguientes:

- Servicios integrales de Hemodiálisis. Nuevo esquema 2008-2010
- Servicios de Hemodiálisis subrogada. Nuevo esquema 2009-2011



- Adquisición de vacuna Antineumococcica Conjugada Decavalente (Programa Ordinario y Programa Oportunidades)
- Inversiones institucionales en deuda quirografaria y bursatilización de Metrofinanciera

Entregables:

Los entregables que el proveedor deberá presentar como resultado de los servicios, se enlistan a continuación:

1. Programa de Actividades, para ambas vertientes de los servicios.
2. Informes ejecutivos mensuales de avance, los que deberán contener de forma enunciativa, más no limitativa lo siguiente: descripción de las actividades realizadas; relación de reuniones y entrevistas efectuadas; controles de la documentación examinada; asuntos relevantes.
3. Guión de contenido aprobado de cada una de las Memorias Documentales.
4. Informe final de los servicios, el cual deberá precisar los resultados alcanzados, conclusiones, incluyendo el estado final que guardan los temas examinados y/o documentados, así como recomendaciones. Dicho informe deberá presentarse acompañado de:
 - a. Diagnóstico de la toma de decisiones del Director General, en el que se identificarán las áreas de oportunidad, debilidades y en su caso riesgos, con las correspondientes sugerencias para su fortalecimiento y/o mitigación, destacando aquellas que se hubiesen instrumentado durante el proceso de revisión.
 - b. Un ejemplar impreso y un ejemplar en versión digital (CD/DVD) de cada Memoria Documental integrada.

La entrega de la información del proveedor del servicio a la Coordinación de Adquisiciones y Contratación de Servicios se realizará en las oficinas de esa unidad administrativa ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 476, _° piso, Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F., en un horario de 10:00 a 19:00 horas.

Coordinación:

El IMSS designará como Coordinador General a _____, quien fungirá como enlace y facilitador entre las autoridades y unidades administrativas del Instituto y, el proveedor.

Los Titulares de las unidades administrativas responsables de los temas sujetos a estudio y diagnóstico (Toma de Decisiones del Director General), así como de los que serán integrados como Memorias Documentales, deberán designar a los servidores públicos responsables de:

- Localizar y proporcionar al proveedor la información necesaria relativa a los antecedentes y consecuentes de las decisiones, autorizaciones e instrucciones emitidas por el Director General; y
- Facilitar el acceso y acopio de información para integrar las Memorias Documentales y, la concertación de entrevistas con los involucrados en el tema respectivo.

La Coordinación General solicitará a los enlaces o representantes de las unidades administrativas, la localización y acopio de la documentación de cada tema examinado (Toma de Decisiones y Memorias Documentales), referente a:

- Los hechos antecedentes de cada tema (estudios preliminares, presentaciones, acuerdos, instrucciones);
- Las gestiones y autorizaciones internas y externas (IMSS, Secretaría de Salud, Dependencias Globalizadoras, Consejo Técnico);



- Los principales eventos de la ejecución y desarrollo del tema (licitaciones, inconformidades, contrataciones, adquisiciones, programas de ejecución o implementación, informes de seguimiento, de supervisión, pagos, registros, gestiones y autorizaciones adicionales, auditorías, suspensiones y/o terminaciones anticipadas, rescisiones, eventualidades, etc.) y
- Los resultados alcanzados (evaluaciones, informes, actas, indicadores, etc.).

La información sujeta a revisión, tanto para la toma de decisiones del Director General, como para las Memorias Documentales, será proporcionada al proveedor, en un orden lógico y secuencial, así como relacionada, para su debido control y resguardo.

El proveedor dispondrá de una plantilla básica conformada por profesionales especializados y con experiencia en materias objeto de los servicios.

El proveedor asignará, de acuerdo con el Programa de Actividades y naturaleza de los temas, al personal y equipo necesarios, con el fin de dar cumplimiento a las fechas consignadas en el Programa de Trabajo que se establezca.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN OBJETO DEL SERVICIO

El IMSS tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información que se proporcione al proveedor para la prestación del servicio. El proveedor deberá garantizar en todo momento la seguridad y confidencialidad, para lo cual el proveedor extenderá una carta de confidencialidad en la que se exprese "Que el Instituto tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información que se le proporcione; y que garantiza con estricta seguridad y confidencialidad, su manejo".

Asimismo, se restringe al proveedor de hacer uso parcial o total de esa información para fines distintos a los consignados en los servicios que se contraten.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
P051427

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL



0060801
8000001

VAZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C.

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
UNO	Revisión y diagnóstico del sustento documental y normativo en que se han basado las decisiones de la actual Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social.	1	\$1,800,000.00
	Elaboración de las Memorias Documentales:		
	Servicios integrales de Hemodiálisis. Nuevo esquema 2008-2010.	1	\$859,000.00
	Servicios de Hemodiálisis subrogada. Nuevo esquema 2009-2011.	1	\$680,000.00
	Adquisición de vacuna Antineumococcica Conjugada Decavalente (Programa Ordinario y Programa Oportunidades).	1	\$490,000.00
	Inversiones institucionales en deuda quirografaria y bursatilización de Metrofinanciera.	1	\$680,000.00
	SUBTOTAL		\$ 4,509,000.00
	I.V.A		\$ 721,440.00
	TOTAL		\$ 5,230,440.00

El costo total de los servicios es de \$4,509,000.00 (Cuatro millones quinientos nueve mil pesos 00/100 m.n.), más el Impuesto al Valor Agregado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]
 Nava
 Nava



000073

000002

VAZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C.

El costo se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato.

Primer Entregable (informe ejecutivo mensual) el cual se entregará el día 5 de noviembre de 2010 y el costo es de \$1,503,000.00 (un millón quinientos tres mil pesos 00/100 m.n.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Segundo Entregable (informe ejecutivo mensual) el cual se entregará el día 6 de diciembre de 2010 y el costo es de \$1,503,000.00 (un millón quinientos tres mil pesos 00/100 m.n.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Tercer Entregable (informe ejecutivo mensual) el cual se entregará el día 17 de diciembre de 2010 y el costo es de \$1,503,000.00 (un millón quinientos tres mil pesos 00/100 m.n.), más el Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F. a 08 de octubre de 2010.

Atentamente

Lic. María Guadalupe Álvarez Buenrostro
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



00010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL S IMSS-027-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL SUSTENTO DOCUMENTAL Y NORMATIVO EN QUE SE HAN BASADO LAS DECISIONES DE LA ACTUAL DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO DE ELABORACIÓN DE MEMORIAS DOCUMENTALES"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA **ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ**, SE REUNIERON EN LA SALA DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º. PISO, COL. ROMA C.P. 06700, MEXICO, D.F., LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚM. S-IMSS 027-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL SUSTENTO DOCUMENTAL Y NORMATIVO EN QUE SE HAN BASADO LAS DECISIONES DE LA ACTUAL DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO DE ELABORACIÓN DE MEMORIAS DOCUMENTALES" -----

EN ESTA VIRTUD, EL ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: -----

-----**ANTECEDENTES**-----

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN II, 26 BIS, FRACCIÓN I, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36BIS, 37, 37BIS, 41 FRACCIÓN X Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, MEDIANTE OFICIOS DE INVITACIÓN NÚMEROS 09 53 84 61-14 A0/ 471, 472, 473 Y 477, EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. -----

-----**DESARROLLO DEL EVENTO.**-----

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.1, DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL LIC. HUGO E. PEREZNEGRÓN MEZA, TITULAR DE LA DIVISIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES. -----

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO, DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, LIC. JUAN ANTONIO FAZ APODACA, ENVIADO MEDIANTE OFICIO No. 0953 846114 A0/493, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

CUARTO.- LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010. -----

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Handwritten signature: César Mora Eguiarte



22 de septiembre de 2010; Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; Información Reservada en su totalidad; Periodo de reserva 12 años; Fundamento Legal: Artículo 14 fracción VI LFTAIPG; Reservada; Titular: Lic. César Mora Eguiarte; Acuerdo 122-2010

00010



001-095

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL S IMSS-027-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL SUSTENTO DOCUMENTAL Y NORMATIVO EN QUE SE HAN BASADO LAS DECISIONES DE LA ACTUAL DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO DE ELABORACIÓN DE MEMORIAS DOCUMENTALES"

PARTIDA 1. SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL SUSTENTO DOCUMENTAL Y NORMATIVO EN QUE SE HAN BASADO LAS DECISIONES DE LA ACTUAL DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO DE ELABORACIÓN DE MEMORIAS DOCUMENTALES

	LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA:
1)	VÁZQUEZ NAVA Y CONSULTORES S.C.	SI CUMPLE
2)	BÉJAR GALINDO LOZANO Y CÍA. S.C.	SI CUMPLE
3)	BARGALLÓ, CARDOSO Y ASOCIADOS, S.C.	SI CUMPLE

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE, ES LA SIGUIENTE: -----
 PARA LA PARTIDA 1.

	LICITANTE
1.	VÁZQUEZ NAVA Y CONSULTORES S.C.
2.	BÉJAR GALINDO LOZANO Y CÍA. S.C.
3.	BARGALLÓ, CARDOSO Y ASOCIADOS, S.C.

CUARTO.- SE LES COMUNICA A LOS PARTICIPANTES: BÉJAR GALINDO LOZANO Y CÍA. S.C. Y BARGALLÓ, CARDOSO Y ASOCIADOS, S.C., QUE SUS PROPUESTAS PARA LA PARTIDA 1, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO; SUS PROPUESTAS NO RESULTARON ADJUDICADAS DEBIDO A QUE EL PRECIO OFERTADO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA NO RESULTO EL MÁS BAJO, POR LO QUE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Y OBSERVANDO PARA ELLO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 EN LO RELATIVO AL CRITERIO BINARIO Y 36 BIS, FRACCIÓN II, DE LA LAASSP, SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE: -----

FALLO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



000090

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL S IMSS-027-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL SUSTENTO DOCUMENTAL Y NORMATIVO EN QUE SE HAN BASADO LAS DECISIONES DE LA ACTUAL DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO DE ELABORACIÓN DE MEMORIAS DOCUMENTALES"

PARTIDA 1. SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL SUSTENTO DOCUMENTAL Y NORMATIVO EN QUE SE HAN BASADO LAS DECISIONES DE LA ACTUAL DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO DE ELABORACIÓN DE MEMORIAS DOCUMENTALES

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
VÁZQUEZ NAVA Y CONSULTORES S.C.	SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL SUSTENTO DOCUMENTAL Y NORMATIVO EN QUE SE HAN BASADO LAS DECISIONES DE LA ACTUAL DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	1	\$1'800,000.00
	ELABORACIÓN DE MEMORIAS DOCUMENTALES		
	SERVICIOS INTEGRALES DE HEMODIÁLISIS. NUEVO ESQUEMA 2008-2010.	1	\$ 859,000.00
	SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA. NUEVO ESQUEMA 2009-2011.	1	\$ 680,000.00
	ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTINEUMOCOCCICA CONJUGADA DECAVALENTE (PROGRAMA ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES)	1	\$ 490,000.00
	INVERSIONES INSTITUCIONALES EN DEUDA QUIROGRAFARIA Y BURSATILIZACIÓN DE METROFINANCIERA		\$ 680,000.00
SUBTOTAL			\$ 4'509,000.00
IVA			\$ 721,440.00
TOTAL A PAGAR			\$5'230,440.00

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO. - SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

DIVISION DE CONTRATOS
 COORDINACION TECNICA

Nava C





001.097

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL S IMSS-027-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL SUSTENTO DOCUMENTAL Y NORMATIVO EN QUE SE HAN BASADO LAS DECISIONES DE LA ACTUAL DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO DE ELABORACIÓN DE MEMORIAS DOCUMENTALES"

Por los Licitantes: -----

Nº.	EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
1.	VÁZQUEZ NAVA Y CONSULTORES S.C.	LIC. MARÍA GUADALUPE ÁLVAREZ BUENROSTRO
2.	BÉJAR GALINDO LOZANO Y CIA. S.C.	Anna Castruita Cavallol J. ANNABEL IVONNE NAVA-CASTRUITA
3.	BARGALLÓ, CARDOSO Y ASOCIADOS, S.C.	RAMIRO HERRERA SAN MARTÍN

Por el IMSS: -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	LIC. HUGO E. PEREZNEGRÓN MEZA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES (DAED)	LIC. JUAN ANTONIO FAZ APODACA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	JORGE G. MORENO ROCHA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	NO ASISTIÓ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL S IMSS-027-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL SUSTENTO DOCUMENTAL Y NORMATIVO EN QUE SE HAN BASADO LAS DECISIONES DE LA ACTUAL DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO DE ELABORACIÓN DE MEMORIAS DOCUMENTALES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
P051427

ANEXO 4

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL



ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO